

CONVOCATORIA

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) CONVOCA a todas las organizaciones que trabajan a favor de los derechos de las mujeres a postularse para formar parte del **Consejo Consultivo de Mujeres del CNIG**.

1. La presente convocatoria tiene como objetivo iniciar el proceso de conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
2. Los requisitos generales y específicos que deben cumplir las postulantes que quieran formar parte del Consejo Consultivo de Mujeres son:
 - a) Ser una representante de un colectivo, organización o una plataforma de hecho o de derecho que trabaje a favor de los derechos de las mujeres en cualquier parte del territorio nacional.
 - b) Tener experiencia comprobable de 2 años o más en favor de los derechos de las mujeres.
 - c) Llenar el formulario que se publicará en la página web del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
 - d) Adjuntar los certificados que avalen lo declarado en el formulario, de conformidad a lo señalado en el artículo 12 del REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

No serán considerados los documentos que no sean legibles, que no hayan sido subidos en la web del Consejo Nacional para la Igualdad de Género en los plazos indicados o que estén mal cargados.

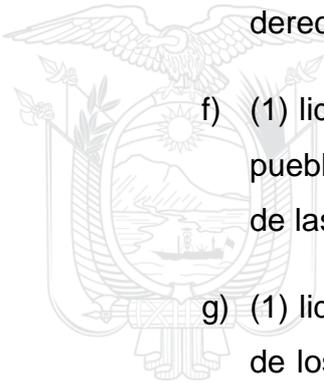
3. La postulación se recibirá únicamente en línea a través de la página web del Consejo Nacional para la Igualdad de Género www.igualdadgenero.gob.ec desde las 00h01 del 29 de septiembre de 2020 hasta las 24h00 del 30 de octubre del año en curso, a través del link que estará disponible en la página web del CNIG en donde se encontrará el formulario de inscripción que se debe llenar y adjuntar los documentos que avalen lo declarado en el formulario.
4. El proceso de selección durará 4 meses conforme al siguiente cronograma:

Fases del proceso	Fechas de cumplimiento
Convocatoria	27 de julio de 2020
Difusión de la Convocatoria	Del 27 de julio al 28 de septiembre de 2020
Postulación	Del 29 de septiembre al 30 de octubre de 2020
Calificación	Del 4 al 10 de noviembre de 2020
Publicación de resultados (preliminares) en la página web del CNIG	Del 11 al 13 de noviembre de 2020
Solicitud de recalificación	Del 16 al 18 de noviembre de 2020
Publicación de resultados (finales)	Del 19 al 23 de noviembre de 2020
Posesión	Del 24 al 30 de noviembre de 2020

5. De conformidad a lo señalado en el artículo 9 del REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, el Consejo Consultivo de Mujeres estará integrado por:

- a) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabaja a favor de los derechos humanos de las mujeres en el área rural de la sierra, con su respectiva suplente.

- b) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabaja a favor de los derechos humanos de las mujeres en el área rural de la costa, con su respectiva suplente.
- c) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabaja a favor de los derechos humanos de las mujeres en el área rural de la Amazonía, con su respectiva suplente.
- d) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o derecho que trabaja a favor de los derechos humanos de las mujeres en el área urbana, con su respectiva suplente.
- e) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho de pueblos y nacionalidades indígenas que trabaje a favor de los derechos humanos de las mujeres, con su respectiva suplente.
- f) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o derecho de pueblos afrodescendientes que trabaje a favor de los derechos humanos de las mujeres, con su respectiva suplente.
- g) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho de los pueblos montubios que trabaje a favor de los derechos humanos de las mujeres, con su respectiva suplente.
- h) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho de mujeres lesbianas o mujeres trans, con su respectiva suplente.
- i) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho de mujeres migrantes, con su respectiva suplente.
- j) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho de mujeres refugiadas, con su respectiva suplente.
- k) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho de mujeres remuneradas o no remuneradas del hogar, con su respectiva suplente.



- l) (1) lideresa y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho de las mujeres trabajadoras, con su respectiva suplente.
- m) (1) lideresa y/o representantes de organizaciones de hecho o de derecho de mujeres universitarias, con su respectiva suplente.

Nota: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO: “(...) *Las consejeras suplentes serán quienes hayan obtenido el segundo mejor puntaje dentro del proceso de selección en cada área a la que postularon. Para garantizar el principio de alternabilidad, al cabo de 2 años, las consejeras suplentes serán principalizadas en sesión del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.*

Las consejeras principales y suplentes no podrán ser seleccionadas de forma consecutiva. (...)”

Nelly Jácome Villalva
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Para mayor información comunicarse al correo:

consejoconsultivo.mujeres@igualdadgenero.gob.ec

El **Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres del Consejo Nacional para la Igualdad de Género**, se encuentra disponible en la página web del CNIG:

www.igualdadgenero.gob.ec/reglamentos-consejos-consultivos-mujeres-y-lgbti/